



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior demanda ejecutiva fue presentada el pasado: 20/01/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 18 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO	: INTERLOCUTORIO
PROCESO	: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDÍO
DEMANDADO	: SALONES, BANQUETES Y HOSPEDAJE MARGARETH S.A.S.
RADICACIÓN	: 630014003005-2022-00023-00

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDÍO actuando a través de apoderada judicial, presentó demanda EJECUTIVA con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero relacionados en la demanda con sus intereses y las costas del proceso.

No obstante a lo anterior, el pasado 02 de febrero de 2022, se recibió por parte de la apoderada de la parte actora, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, sin embargo como en el presente asunto a la fecha de presentación de su solicitud no se había admitido la presente demanda, el despacho considera procedente **REQUERIR AL EXTREMO DEMANDANTE**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de notificada la presente providencia, aclare si lo pretendido es el desistimiento de las pretensiones, en caso afirmativo se sirva radicar solicitud en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 22 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60e832020f7d18dfd208baea3b115b81ea50972e7a84f6a23d8de7bf292d004**

Documento generado en 21/02/2022 11:09:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>